

ACUERDO N° 479.- En la Provincia de San Luis a TRECE días del mes de JUNIO de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Que por Acuerdo N° 402/13 se designó en el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, al **Dr. LUCERO MARCELO DANIEL D.N.I. N° 25.394.474**, con carácter PROVISORIO, e inter durara la afectación de la Dra. Mirta Estela Lázzari, dispuesta por Acuerdo N° 358/13.-

Que razones funcionales y de mejor servicio hacen necesario regularizar la designación provisoria antes referida, y disponer lo pertinente para completar la dotación de Secretarios de la Segunda Circunscripción Judicial, a cuyos efectos corresponde tener presente el orden de mérito vigente del Concurso oportunamente convocado y que obra en el Acuerdo N° 729/11.-

Por ello, y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia IV-0086-2004 (5651 "R");

ACORDARON:

I.- DISPONER que el **Dr. LUCERO MARCELO DANIEL, D.N.I. N° 25.394.474**, se desempeñe como Secretario de Primera Instancia, con carácter **TITULAR**, en el JUZGADO LABORAL N° 2 de la Segunda Circunscripción, sin perjuicio de la reserva de cargo dispuesta por Acuerdo N° 358/13.-

II.- DESIGNAR a la **Dra. MORÁN LORENA ANDREA, D.N.I. N° 23.390.824**, en el cargo de SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA del

JUZGADO de INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL y CONTRAVENCIONAL N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial.-

III.- DESIGNAR a la **Dra. ANDREOTTI RODRÍGUEZ MARIA BELEN, D.N.I. N° 26.467.250**, en el cargo de SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA de la Secretaría de VIOLENCIA FAMILIAR -turno mañana- del JUZGADO DE FAMILIA y MENORES N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial.-

IV.- ORDENAR la realización de los estudios psico-físicos correspondientes, a los profesionales mencionados precedentemente.-

V.- DISPONER que las profesionales referidas en los Ptos. II y III del presente Acuerdo, presten juramento de ley el día DIECINUEVE de JUNIO del corriente año, a la hora 12,00 en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, y que la Oficina de Protocolo y Ceremonial deberá arbitrar las medidas pertinentes para la realización del mismo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-